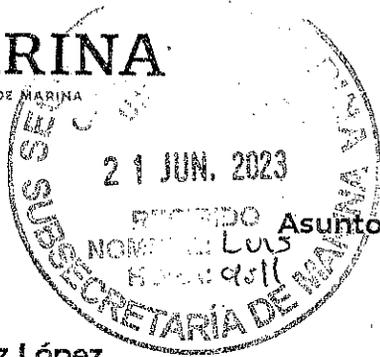




**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



Secretaría de Marina  
Subsecretaría de Marina  
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos  
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto  
Oficio No. DIGACAP. - 4187/DRMAP. - 2401/2023.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2023.

**C. José Luis Díaz López**  
Representante legal de  
**Navecopa, S. de R.L. de C.V.**  
Calle Oaxaca No. 6, Colonia 16 de  
Septiembre C.P. 28239, Manzanillo, Col.

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **SCT418/015/2020** de fecha 23 de julio de 2020, así como a su atento escrito de fecha 02 de junio de 2023, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima Nacional que su representada pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el puerto de **Mazatlán, Sinaloa**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Navecopa, S. de R.L. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Mazatlán, Sinaloa
Representante Legal acreditado:	Eduardo Velarde Ramos
Domicilio en el Puerto de Operación:	Av. Miguel Alemán No. 619, entre Tte. Azueta y Dr. Carbajal, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización SCT418/015/2020** de fecha 23 de julio de 2020, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos.**

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **SCT418/015/2020** de fecha 23 de julio de 2020, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Contraalmirante  
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto  
Víctor Manuel Fernández Carrasco



50 AÑOS DEL MARPOL  
NUESTRO COMPROMISO CONTINÚA

SECRETARÍA DE MARINA  
SUBSECRETARÍA DE MARINA  
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO  
Y ASUNTOS MARÍTIMOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA

Copias:  
Al C. Contralmirante Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Edif.  
Al C. Cap. Nav. Cap. Pto. Reg. de Mazatlán. - P/Su Cto. Mazatlán, Sin.  
Al Expediente 017/2020

JOML/ACPS/JMGR

Heróica Escuela Naval Militar 669, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México, Tel (55) 5624 6500



2023  
Francisco  
VILLA

NP-DUP

12724